

Dpto. Adquisiciones
GAGV/FMGR/jam.

SANTA CRUZ, 09 de Abril del 2020.-

VISTOS :

- 1.- Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-
- 2.- El Artículo 10, Numeral 3, del Reglamento de Compras Públicas dice **“En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación vigente.-**
- 3.- El Decreto Supremo N° 4, del año 2020, del Ministerio de Salud y sus sucesivas modificaciones que otorga “Facultades Extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de importancia Internacionales (ESPII)”, por el brote del nuevo coronavirus (NVOV).-
- 4.- Resolución del Gabinete de la Presidencia N° 003, de fecha 16 de Marzo del 2020, que imparte instrucciones a los Servicios Públicos, para su actuación frente a la emergencia declarada por la pandemia de Coronavirus, que afecta al país y al mundo entero.-
- 5.- Decreto Exento N° 904, de fecha 17/03/2020, donde el Municipio adopta medidas para salvaguardar, la salud física y mental, tanto de la comunidad local, como la de sus Funcionarios.-
- 6.- Decreto Exento N° 905, de fecha 17/03/2020, que declara la urgencia en la comuna de Santa Cruz, por el brote de Coronavirus (Covid-19), el cual pone en serio riesgo la salud de sus habitantes.-
- 7.- Memorándum N° 108, de fecha 03/04/2020, del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, donde solicita la adquisición de 30 Bidones de Alcohol Gel, para uso de las diferentes dependencias municipales.-
- 8.- Cotización del Proveedor Comercial Agustín Ltda., Rut N° 76.287.853-4, por la suma de \$ 1.040.460, Iva Incluido.-
- 9.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 609, otorgado por el Departamento de Finanzas.-
- 10.- Requerimientos Técnicos de la contratación, aprobadas por el Encargado de la Oficina.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio necesita en forma urgente realizar la adquisición de 30 Bidones de 5 Litros, de Alcohol Gel, para uso del personal de las diferentes oficinas del Municipio, con el fin de evitar la propagación de la enfermedad coronavirus (Covid-19), que está afectando al país y al mundo entero, que dentro de las medidas más efectivas que puede tomar la población, es el lavado frecuente de manos y la utilización de alcohol gel .-
- 2.- Que, durante el mes de Diciembre del año 2019, se ha producido un brote de la enfermedad Coronavirus (Covid-19) en la República de China, por lo cual la Organización Mundial de la Salud, la declaró como pandemia.-
- 3.- Que, el día 03 de Marzo del 2020, Chile reportó el primer caso de coronavirus, brote que se sigue multiplicando y que a la fecha existen alrededor de 5.972 personas contagiadas al día de hoy, con 57 víctimas fatales e innumerables casos en estudio.-
- 4.- Que, ante el alarmante aumento de los casos de contagiados por este virus, se hace necesario adoptar todas las medidas para evitar que siga la propagación y asegurar a la población la entrega de las herramientas y medios necesarios para el resguardo de la salud, que corresponde a la compra de insumos, para la prevención de esta enfermedad.-

- 5.- Que, con fecha 16 de Marzo del presente año, el señor Presidente de la República, declaró la pandemia Covid-19 en fase 4, ordenando el cierre de las fronteras por 15 días, además de acciones tendientes a contener la propagación del virus.-
- 6.- Que, de acuerdo a lo señalado y siguiendo instrucciones de la Organización Mundial de la Salud y replicada por el Ministerio de Salud, y ante la rápida propagación del virus, deben adoptarse todas las medidas de higiene y seguridad, siendo una de las más importantes el lavado frecuente de manos y el uso de alcohol gel en su reemplazo, para evitar un crecimiento descontrolado de la enfermedad, sumados a la poca disponibilidad de camas e insumos hospitalarios, derivando con ello, de acuerdo a reportes de O.M.S., en una alta tasa de mortalidad en los adultos Mayores, que constituyen el 90 % de las víctimas.-
- 7.- Que, la gran mayoría de las oficinas municipales atienden público, el que llega por diferentes motivos al edificio, por lo que se requiere extremar las medidas de seguridad de sus funcionarios, que mantienen un contacto directo con la comunidad.-
- 7.- Que, por lo expuesto precedentemente y debido a la necesidad urgente de realizar la adquisición de este insumo, por la relevancia que implica el uso de él y de acuerdo a la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con la empresa **Comercial Agustín Ltda., Rut N° 76.287.853-4**, por lo señalado en el considerando, por tratarse de una adquisición estipulada en el Artículo N° 10, numeral 3, del Reglamento de Compras Públicas.-

DECRETO

- 1- **APRUEBENSE**, los Requerimientos Técnicos de la presente contratación.-
- 2.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **COMERCIAL AGUSTÍN LTDA., Rut N° 76.287.853-4, por un monto de \$ 1.040.460, Iva Incluido**, por lo señalado en el considerando.-
- 3.- **PROCEDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



FERMÍN M. GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO A. GÁLVEZ VENEROS
Administrador Municipal (S)

c.c.

* Adquisiciones (1)

* Archivo (1)